



**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 66 fracción V, XIX Y XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Y A LA GUARDIA NACIONAL LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS PERMANENTES QUE ERRADIQUEN EL AUMENTO DE SECUESTROS Y EXTORSIONES, COMETIDOS EN CONTRA DE PERSONAS QUE TRANSITAN EN LAS TERMINALES AÉREAS Y DE AUTOBUSES DE LA CAPITAL DEL PAÍS.**

Al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Ante el incremento en extorsiones y secuestros en el aeropuerto capitalino, es obligación del Congreso de la Ciudad de México, velar por la seguridad de las personas que ocupan la terminal aérea ya sea con fines turísticos, laborales entre otros.

**SEGUNDO.-** El objetivo de la presente Proposición con Punto de Acuerdo es exhortar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Fiscalía General de Justicia, Guardia Nacional así como con las autoridades en materia de migración a efecto de que realicen operativos de carácter permanente que consistan en vigilar la seguridad en las terminales aéreas y terminales de autobuses así como informar a sus ocupantes que no se dejen engañar por parte de bandas de la delincuencia organizada, que, ante “supuestos problemas migratorios” son secuestrados hasta tres horas por “autoridades migratorias”, que exigen a cambio de su liberación más de cien mil pesos.

**TERCERO.-** Debe de considerarse a este fenómeno como una vulnerabilidad del Estado Mexicano hacia los miles de usuarios de las terminales aéreas y de autobuses, sobretodo, con las personas de origen extranjero que utilizan las terminales aéreas y de autobuses capitalinas, pues resulta claro, que ante la debilidad institucional, las bandas del crimen organizado se aprovechan, de los usuarios de las mismas, con el fin de obtener recursos ilícitos. Existen varios testimonios de esta situación, inclusive quejas presentadas en el Instituto Nacional de Migración, y “no pasa nada”, eso es “corrupción flagrante”.

**CUARTO.-** Ante la evidente la complicidad de las autoridades en materia de migración, es de suponerse que esta debilidad institucional “es tolerada”, por ende, en la propuesta legislativa que se presenta exige se castigue con todo el peso de la ley a los funcionarios del Instituto Nacional de Migración que estén involucrados en los delitos de secuestro y extorsión.

**QUINTO.-** Existen datos que refieren que cada vez son mas las quejas y denuncias que se acumulan, con una sola bastaría para terminar con el problema, sin embargo no se ha actuado con mano dura, de ahí que, se aprecia la colaboración al margen de la ley, del personal que labora en el Instituto Nacional de Migración. En consecuencia, es necesario hacer un operativo; solicitar un informe; y, advertirles que el Congreso capitalino va con todo para castigar acciones u omisiones del personal migratorio en contra de los ocupantes del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Es una tarea de Seguridad pero también de Combate a la Corrupción, en el Congreso capitalino estaremos trabajando para erradicar estas conductas delictivas que evidencian inseguridad acompañada de corrupción.

**SEXTO.-** Es necesario recordar que en el mes de octubre del año pasado la Secretaría de Seguridad Ciudadana en conjunto con la Fiscalía General de Justicia detuvo a integrantes de una banda dedicadas al secuestro, extorsiones y venta de droga en el Aeropuerto de la Ciudad de México; dichos criminales, provocaron una balacera en contra de un empresario restaurantero de la Ciudad de México. Por lo tanto, es evidente el problema.”

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones del Estado de Mexicano en materia de derechos humanos, sobretodo cuando existe una vulneración a los mismos es obligación de todos sus integrantes de tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.-** Para el caso que nos ocupa, la constitución protege los derechos humanos de los Ciudadanos Mexicanos, pero también de toda aquella persona que se encuentra en nuestro territorio, no importando su calidad migratoria, en este sentido, el último párrafo del artículo 1º constitucional establece las categorías de personas que se encuentran en un grupo vulnerable como lo son aquellas personas que sufren discriminación por su nacionalidad.

**TERCERO.-** El artículo décimo primero constitucional establece que, toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

**CUARTO.-** Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México otorga la facultad a la legislatura local para: comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México funcionando en Comisión Permanente, el siguiente:



**DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – Se solicita a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como a los titulares del Instituto Nacional de Migración y Guardia Nacional para que realicen operativos permanentes que erradiquen el aumento de secuestro y extorsiones cometidos en contra de personas que transitan en las terminales aéreas y de autobuses en la capital del país.

Palacio Legislativo de Donceles, a los doce días del mes de enero del dos mil  
veintidós

**ATENTAMENTE**

*GONZALO ESPINA*

**DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**